CONVENIO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 8, aprobado el 13 de diciembre de 1960
Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 12 de enero de 1961

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución, y sus correspondientes Anexos: Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, el Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo Relativo a Giros Postales y su Protocolo Final; Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España y Reglamento de la Oficina Internacional de Transbordes, suscritos por el Plenipotenciario de Nicaragua el día 14 de Octubre de 1960, en el VIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Buenos Aires, República Argentina.

Segundo: Someter dicho Convenio y sus correspondientes anexos a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, trece de Diciembre de mil novecientos sesenta**.- LUIS A. SOMOZA D.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11722